Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-01352

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-03-21	
1.2 NOMBRE	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	VÍAS TERCIARIAS MANTENIDAS	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12328 HABITANTES MUNICIPIO DE HATOCOROZAL-CASANARE.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	3
	INDIRECTOS(S)	6

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Así mismo, asignó a los departamentos el ejercicio de las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes (Art 288 Constitucional), así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las Leyes (art 305 Constitucional), además determinó que habría Plan Nacional de Desarrollo que señala los propósitos y objetivos nacionales. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal (Art. 339 constitucional, Modificado por el Art. 2, Acto Legislativo Nº 003 de 2011). La gestión pública se define como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una Administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática. En tal sentido, la planificación orienta la gestión y, por lo tanto, se constituye en la primera fase de dicho proceso. La planificación es un proceso

continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas, potenciar las fortalezas, transformar las debilidades, dar soluciones a problemas y atender las necesidades, a través de estrategias que de manera eficiente apunten al cumplimiento de metas y objetivos. Así, planificar es prever y decidir hoy las acciones que transformarán la situación actual (línea de base) en una situación futura deseable y posible, utilizando eficiente y racionalmente los recursos disponibles. La planificación es importante porque transforma la intención en acción y permite vislumbrar los impactos y consecuencias de los acontecimientos e influir en ellos. En este sentido, la planificación tiene la responsabilidad de las repercusiones futuras de las decisiones asumidas en el momento. La nueva situación fiscal, sus crecientes responsabilidades legales, las nuevas dinámicas regionales y los distintos requerimientos que vienen formulando los municipios y sus comunidades, constituyen un complejo entorno para la gestión y el desenvolvimiento institucional del Departamento de Casanare. Tal realidad, requiere de un nuevo aparato de gestión más cualificado, moderno, transparente y sostenible, que responda a estas realidades y genere confianza social por sus logros, sin afectar la prestación de los servicios públicos, ni los programas sociales, ambientales, productivos y culturales más estratégicos para el futuro del Departamento. En este sentido, la principal tarea en lo institucional se condensa en varios propósitos, entre los cuales, se refuerza la capacidad del Departamento en la planeación y gestión de planes, programas y proyectos de inversión, de tal forma que se dispongan de verdaderos instrumentos para orientar apropiada y estratégicamente el desarrollo sectorial y territorial. Dado lo anterior, mediante la ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020, se adoptó y aprobó el Plan de Desarrollo Departamental, 2020 – 2023, "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" en el cual, se contemplan cuatro líneas estratégicas que recogen los distintos sectores del Plan de Desarrollo a modo de estrategias, que guiaron la gestión del Gobierno Departamental durante el cuatrienio 2020-2023, estas líneas estratégicas comprenden los sectores y los programas de inversión, mediante los cuales se concretará la acción departamental. Dentro de las líneas estratégicas tenemos la línea N. 3 que enmarca INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO en el numeral 3.3. el SECTOR TRANSPORTE, y en el 3.3.1. el PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y FORTALECER LA CONECTIVIDAD REGIONAL, el cual tiene como propósito consolidar la red vial del departamento mediante la conservación, mejoramiento y ampliación de la infraestructura de la red vial en aras de mejorar la conectividad nacional, regional y local y de este modo asegurar condiciones para el crecimiento económico, la competitividad y bienestar de la sociedad Departamental, en él se encuentra inmerso los proyectos de inversión: "Garantizar la movilidad de las vías terciarias del Departamento de Casanare" y el proyecto "Fortalecimiento a la movilidad de las vías secundarias del Departamento de Casanare", cuyo propósito no es otro que crear y conservar la infraestructura física necesaria para facilitar la movilidad que genera la dinámica económica de intercambio de bienes y servicios entre lo local y lo regional y así mejorar la calidad de vida de los habitantes garantizando la movilidad en su infraestructura donde los beneficios económicos y sociales a mediano y largo plazo son incuantificables. Se debe considerar que más allá de que esta infraestructura sea competencia de los unos o de los otros, (Municipio o Departamento), de acuerdo con el artículo 288 de la Constitución Política Colombia que consagra los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre las entidades del Estado, se intervendrán las vías terciarias en coordinación con los alcaldes y de acuerdo con las solicitudes de la comunidad que en su momento alleguen a la Secretaría de Infraestructura. De acuerdo con el diagnóstico del plan vial departamental, de los 19 municipios, el 85% por ciento de estos, se encuentra en un nivel de estancamiento, siendo la conectividad la variable que más afectó. De igual forma expresa que la red vial secundaria está sin terminar, tan solo se encuentra pavimentada en un 36%, el resto de la red vial secundaria carece del terraplén que permite brindar transito permanente durante todo el año. De la misma manera se aprovecha la existencia del programa de Gobierno "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 - 2027", cuya estructura presenta 11 proyectos estratégicos; dentro de los que se encuentra el eje Casanare transforma las vías secundarias y terciarias para impulsar el progreso de la región. con el cual se busca Mejorar la conectividad y reducir los tiempos de traslado entre las zonas productivas rurales y los centros de mercado urbanos en el departamento. De esta manera buscamos intervenir de manera integral en la infraestructura vial del departamento de Casanare, incluyendo la pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de vías de orden departamental y vías terciarias y comunitarias del orden municipal. Esta intervención busca reducir los tiempos de desplazamiento entre las zonas productivas rurales y los centros de mercado urbanos, garantizando una movilidad segura y oportuna para los usuarios de las vías y el transporte de carga. Promoveremos un Casanare más productivo, donde el campesinado tenga sus derechos garantizados y se beneficien del desarrollo social y el crecimiento económico de la región. Buscamos crear condiciones propicias para que las actividades productivas rurales puedan prosperar, facilitando el acceso a los mercados y fomentando un entorno favorable para el comercio y el desarrollo económico local. Con estas acciones, buscamos impulsar un Casanare más próspero y dinámico, donde la movilidad y la conectividad sean factores clave para el desarrollo económico y social. Con el fin de impulsar el empleo, promoveremos la participación de los actores locales en la planificación y ejecución de los proyectos viales, asegurando que se satisfagan las necesidades específicas de cada comunidad Esta Red Vial está sufriendo un acelerado deterioro producto de un gran transito inesperado y de los inviernos tan intensos, por lo cual, se requiere rehabilitar, mejorar y mantener los diferentes tramos de las vías que conforman los ejes viales estratégicos (1,126 km) distribuidos así: de Pavimento 403 km, Afirmado 395 Km., Tierra o trocha 328 K, para la red vial

terciaria tenemos las siguientes longitudes: 4.900,90 kilómetros de los 206,44 kilómetros son pavimentados, 2.467,36 kilómetros están en afirmado y 2.227,10 se encuentran en tierra. Los proyectos de inversión cuentan con la siguiente maquinaria: Excavadoras: Total 5 5 operativas, 4 con Operador Oficial, se requiere 1 operador contratado Retro cargadores: Total 3 Operativos 3, 1 con Operador Oficial, se requieren 2 operadores contratados. Motoniveladoras: Total 6 Operativas 6, 3 con operador oficial, se requieren 3 operadores contratados. Buldóceres Total 2 Operativos 2, Se requieren 2 operadores contratados. Vibro compactadores Total 4 Operativos 4, Con operador Oficial 1, se requiere 3 operadores contratados Cargador frontal Total 1 Operativo 1, No se requiere contratar operador. Volquetas Sencillas: Total 8 Operativas 8, con conductor oficial 2, se requieren 6 conductores contratados Carrotanques: Total 6 Operativos 6, con conductor oficial 3; se requieren 2 Conductores contratados, 1 no requiere operador. Volquetas Doble Troque; Total 7 Operativas 7; Con conductor oficial 2; se requieren 5 conductores contratados Camión Grúa; Total 1 Operativo 1, con conductor oficial 1 Camionetas; Total una Operativas 1, se requieren 1 conductor contratado Carro Taller; Total 2 Operativos 2; Con conductor oficial 1; se requiere 1 conductor contratado. Tracto camión (Cama-baja); total 3 Operativos 3, Con conductor oficial dos, se requiere 1 conductor contratado. Irrigador de asfalto Rosco; total 1, operativo 1, no se requiere conductor actualmente. En resumen, se tiene la siguiente situación: Un total de 50 máquinas de las cuales 50 son operativas La infraestructura de transporte como medio estratégico de fortaleza económica y por ende de competitividad, es un compromiso y deuda con la población y el sector productivo de unir el territorio y llevar, con mayor seguridad, prontitud y menores costos, los bienes y servicios y las ideas de los Casanareños al resto del país. El impulso a la infraestructura de transporte no solo genera empleo, dinamiza la economía y fortalece la competitividad del sector productivo en los mercados locales, nacionales e internacionales, sino también mejora la disponibilidad, calidad y precio de los bienes y servicios que consume la población. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Departamento de Casanare tiene una red vial terciaria de aproximadamente 4.710 Kilómetros, con una topografía de montaña, lo que implica altas pendientes y presencia de escorrentías durante el mayor tiempo del año, condiciones que causan graves y continuos deterioros de las vías y caminos, por la inexistencias de las obras de arte, geotecnia e hidráulica, el Departamento a través de la Secretaria de infraestructura ha venido mejorando las condiciones de la infraestructura vial a través de mantenimientos y/o mejoramientos realizados con el Banco de maquinaria. Ahora bien, atendiendo a la solicitud del Municipio de Hato Corozal, enviada al correo institucional obras@casanare.gov.co el día siete (07) de marzo de 2024, donde solicita la suscripción de un contrato de comodato para que el municipio pueda garantizar mantenimientos periódicos, construcción de bancadas, perfilamiento de vías y su respectiva compactación. Actualmente el Municipio de Hato Corozal ha programado la intervención de las vías terciarias, los cuales interconectan alrededor de 63 veredas con la cabecera municipal, de ellos cuales mas del 70% no cuentan con material afirmado y sus condiciones requieren intervenciones en época de verano donde se pueda garantizar a los campesinos su tránsito y fácil acceso, ya que en temporada de invierno es de difícil transitabilidad y accesibilidad ante la presencia de sabanas inundables, otro 30% esta ubicado en el sector piedemonte, donde por su condición geográfica de pendientes, precipitaciones y falta de mantenimiento, genera socavaciones y deslizamientos de las bancadas de la vía. La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio señala que para garantizar mantenimientos periódicos se hace necesario contar con la siguiente maquinaria: un Retrocargador, una Motoniveladora y dos Volquetas sencillas, para así continuar con el beneficio de prestar el servicio en pro del interés del municipio de Hato Corozal. Así mismo, se determina que las vías a intervenir en el plazo de ocho (08) meses de ejecución contractual serían las siguientes: 1. Vía terciaria la marginal (rio Tate) - Llano Grande – Manare - Nueva Libertad – Guayureme - Los Sitios - Las Tapias (La Marginal). 2. Vía terciaria Marginal - vereda las Camelias. 3. Vía terciaria la Marginal - Santa Rita - San José - La Argentina - La Florida - La Chapa. 4. Vía terciaria Marginal - Los Godoyes – Altagracia - San Rafael – Chire. 5. Vía terciaria Puerto Colombia – Corralito - Puente Cravo Norte. 6. Vía terciaria la Marginal -Casa Roja Berlín - Caño la Shell - Santa Maria-Matapalito - la Chapa. 7. Vía terciaria Llano Grande - San Luis del Aricaporo – Guayureme. 8. Vía terciaria Marginal - las Palmas - al Cruce (vía Llano Grande) 9. Vía terciaria Hato Corozal (Internado) - Escuela el Cedral 10. Vía terciaria vereda la Capilla 11. Vía terciaria Matapalito - Paso Real del Ariporo 12. Vía terciaria Paso Real del Ariporo - el Café - Puerto Colombia 13. Vía terciaria el Control - el Sarrapio 14. Vía terciaria Hato Corozal - la Manga 15. Vía terciaria Marginal - la Maraure - las Nubes 16. Vía terciaria Santa Rita - vereda Santa Teresa - la Chapa 17. Vía terciaria Marginal - vereda San Rafael 18. Vía terciaria Cruce (vía Hato-San Salvador - vereda San Nicolás - Cruce (vía Hato-Puerto Colombia) los Caribes - el Diamante 19. Vía terciaria Marginal (Rosa Blanca) – Chire 20. Vía terciaria Marginal – Banco – Guayureme 21. Vía terciaria Marginal – Altagracia - Santa Maria del Chire 22. Vía terciaria Marginal - vereda la Veremos 23. Vía terciaria San Nicolas – Guamito – Solitario - las Piñas – Atamaica - San Luis 24. Vía terciaria Puerto Colombia-el Café Corocito-las Tijeras-el Zamuco 25. Vía Marginal – vereda las Monas Ahora bien, el Departamento en cumplimiento a los principios de colaboración, complementariedad y subsidiariedad entre las entidades del Estado, dispuso aportar la maquinaria para el mantenimiento de la red vial terciaria para que los habitantes de la zona rural y en general la Jurisdicción del Municipio de Hato Corozal mejoren las condiciones de transitabilidad de la vía y tenga la oportunidad de tener un desarrollo socioeconómico rentable. Por lo anterior, el Departamento ve viable entregar al Municipio para el uso y sin contra prestación directa alguna los siguientes bienes del Banco de maquinaria: Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-32, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962226, Numero de

Chasis TH230605, Placa OFJ 717. Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-36, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962205, Numero de Chasis TH247940, Placa OFJ 739. Una Motoniveladora Caterpillar 1995 con numero interno 03-01, Modelo 120G, Numero de Motor 9CB04739, Numero de Chasis 4HD02624. Una Retrocargador Caterpillar 1997 con numero interno 02-13, Modelo 416B, Numero de Motor 5HK32763, Numero de Chasis 8ZK07499. Los cuáles serán supervisados periódicamente verificando su funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el MUNICIPIO, como comodatario y exigirá cuando así se determine previo concepto técnico - mecánico el reintegro de la maquinaria que no reúna las condiciones mínimas de funcionamiento. Es pertinente mencionar que la maquinaria objeto del presente estudio de conveniencia será destinada al mantenimiento de las vías terciarias del Municipio de Hato Corozal y por ningún motivo podrán darle uso diferente al señalado en el presente contrato. Dadas la experiencia de siniestros de máquinas en comodatos, se exige que el Municipio garantice que estas máquinas sean incluidas en la póliza todo riesgo, como requisito para la firma del acta de entrega de la maquinaria.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar no se requiere de interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar, las cuales estarán a cargo del Secretario de Infraestructura del Departamento o de quien Él delegue, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia. b) Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. c) Elaborar las actas del contrato que supervisa. d) Hacer las recomendaciones que considere pertinentes y rendir los informes que se le requieran. e) Elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Entregar a titulo de comodato al Municipio Hato Corozal identificado con NIT. 800012638-2 los siguientes equipos: : Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-32, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962226, Numero de Chasis TH230605, Placa OFJ 717. Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-36, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962205, Numero de Chasis TH247940, Placa OFJ 739. Una Motoniveladora Caterpillar 1995 con numero interno 03-01, Modelo 120G, Numero de Motor 9CB04739, Numero de Chasis 4HD02624. Una Retrocargador Caterpillar 1997 con numero interno 02-13, Modelo 416B, Numero de Motor 5HK32763, Numero de Chasis 8ZK07499

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El comodatario se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Contratar el personal y todo lo necesario para la operación de la maquinaria entregada y cumplir con lo exigido por la Ley 100 de 1993 en lo concerniente a la afiliación y pagos de seguridad social (EPS - ARP) del personal que operara las maquinas. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado y oportuno que permita el buen funcionamiento de los equipos y/o maquinaria entregada. 3. Cumplir el cronograma y/o plan de mantenimiento vial y tipo de intervención y programación de ejecución con personal y equipos a utilizar (el cual el municipio aportara para la suscripción del presente). 4. Presentar un informe bimestral a la Secretaría de Infraestructura de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la maquinaria, con el fin de garantizar al Departamento las buenas condiciones de la misma. Esta información será almacenada en la base de datos de la hoja de vida de cada una de las máquinas entregadas al comodante. 5. Presentar en los cinco primeros días de cada mes, cuando así se requiera por el Departamento, informe detallado de las actividades y vías intervenidas con la maquinaria 6. Cumplir en su totalidad con la adquisición y vigencia en los seguros exigidos en el Código Nacional de Tránsito de los vehículos

pesados para su desplazamiento por las vías (SOAT, Revisión técnico Mecánica y Seguro todo riesgo etc,) 7. Dar buen uso de la maquinaria en mención, única y exclusivamente para las actividades relacionadas en el presente comodato. 8. En caso de pérdida de equipos, partes o repuestos poner en conocimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales aquellas conductas contrarias a la ley y proceder a su inmediata reposición. 9. El municipio no permitiría el uso de la maquinaria para fines distintos a los establecidos en el mantenimiento de vías permitidas en la ley, para tal efecto dispondrá de los mecanismos idóneos de vigilancia y control. 10. Frente a la existencia de pérdida de uso definitivo de la maquinaria, deberá mediante un informe detallado reportarlo a la administración departamental y a su inmediata devolución en los sitios dispuestos para el efecto por el Departamento. 11. Restituir y hacer la devolución de los bienes muebles objeto de comodato, en buenas condiciones salvo su deterioro normal. 12. Frente a la existencia de atención de desastres, calamidad pública o hechos de fuerza mayor las partes expresamente acuerdan que el Departamento de Casanare podrá disponer en cualquier momento del uso y disposición de la maquinaria, razón por la cual podrá previa comunicación escrita el retiro y/o desplazamiento hacia los destinos que las razones del servicio o calamidad amerite. 13. Cumplir en su totalidad con la adquisición, constitución y vigencia en los seguros exigidos en el Código Nacional de Tránsito de los vehículos pesados para su desplazamiento por las vías, de acuerdo al tipo de automotor y adquirir y mantener vigentes a su vez los demás documentos necesarios para su operación (SOAT, Revisión técnico Mecánica, Seguro con cobertura contra todo riesgo). Documentos necesarios para suscribir el acta de inicio previa revisión y aprobación por parte de la Oficina Jurídica Asesora del Departamento, a partir de la suscripción del contrato o desde cuando se venza la póliza vigente. OBLIGACIONES DEL COMODANTE: El COMODANTE se compromete a: 1. Entregar la siguiente maquinaria: Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-32, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962226, Numero de Chasis TH230605, Placa OFJ 717. Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-36, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962205, Numero de Chasis TH247940, Placa OFJ 739. Una Motoniveladora Caterpillar 1995 con numero interno 03-01, Modelo 120G, Numero de Motor 9CB04739, Numero de Chasis 4HD02624. Una Retrocargador Caterpillar 1997 con numero interno 02-13, Modelo 416B, Numero de Motor 5HK32763, Numero de Chasis 8ZK07499. 2. Supervisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO. 3. Apoyar cuando así se requiera con la evaluación y diagnostico mecánico de los equipos entregados en comodato. 4. El Departamento exigirá cuando así se determine previo concepto técnico mecánico el reintegro de la maquinaria que no reúna las condiciones mínimas de funcionamiento

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El Departamento de Casanare mediante Contrato Leasing con el Banco Occidente Nros. 180-44757, 180-46323 y 180-44761, adquirió maquinaria pesada, contratos actualmente vencido y cancelada la obligación de dar en su totalidad. Obra paz y salvo conforme se describe en el cuadro anexo, por lo que los bienes objeto de comodato son Maquinaria disponible con el fin de intervenir las vías terciarias del Departamento. La maquinaria objeto del presente estudio y contrato de comodato para satisfacer las necesidades en vías terciarias y demás de Jurisdicción del Municipio de Hato Corozal son: Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-32, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962226, Numero de Chasis TH230605, Placa OFJ 717. Una Volqueta International 1996 con numero interno 06-36, Modelo 4700DT466, Numero de Motor 469TM2U-0962205, Numero de Chasis TH247940, Placa OFJ 739. Una Motoniveladora Caterpillar 1995 con numero interno 03-01, Modelo 120G, Numero de Motor 9CB04739, Numero de Chasis 4HD02624. Una Retrocargador Caterpillar 1997 con numero interno 02-13, Modelo 416B, Numero de Motor 5HK32763, Numero de Chasis 8ZK07499

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Documentos relacionados con este bien inmueble fiscal, que se anexa: Diagnostico estado de las maquinas: Paz y salvo pago total maquinaria. Contratos Leasing. Descripción de las maquinas. Solicitud Alcalde. Estos hacen parte del presente proceso.

4.3 SOPORTES LEGALES

Constitución Política. Artículo 355. Código Civil: Artículos 2200 y siguientes. Ley 9 de 1989,;por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones Ley 80 de 1993. Ley 152 de 1994 Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto Ley 019 de 2012. Ley 1682 de 2013. Decreto 1082 de 2015.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

no aplica

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de comodato no resulta procedente realizar análisis del mercado, adicionalmente el presente contrato no genera erogaciones económicas de ningún tipo para las partes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 209 de la Carta Política de 1991. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. El contrato de comodato se encuentra reglado en las siguientes normas: Código Civil: Artículo: 2200. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa. Igualmente, del Artículo 2201, Artículo 2202, Artículo 2203, Artículo 2206, Artículo 2207 del Código Civil. PARA EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR, EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTABLECE QUE ESTA MODALIDAD DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PUEDE SER CONTRATADA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; DEL MISMO MODO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A

CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA ES LA ESTABLECIDA EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE CONSAGRA - siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Los contratos de comodato deben registrarse en el SECOP en la modalidad de contratación directa, en contratos con único proveedor, en otro tipo de contrato y debe indicar que es un comodato.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por La Ley 9 de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones, Artículo 38º: Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. En este sentido y teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina es una Entidad Territorial de conformidad con la Constitución y la Ley 136 de 1994 y normas concordantes, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, corresponde la celebración del contrato de Comodato considerando la capacidad jurídica del Ente Municipal.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de comodato, con la suscripción del mismo se pretende apoyar al Municipio de Hatocorozal para que intervenga la malla vial terciaria y así pueda brindar condiciones de transitabilidad a los habitantes rurales del Municipio y el Departamento de Casanare

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ver matriz

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las

características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

vías rurales municipio de Hatocorozal (CASANARE)

8.3 FORMA DE PAGO

No aplica

No. 2024-01352

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMODATO
8.5 PLAZO	ocho (8) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$0,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
JUAN SEBASTIAN MORENO RAMIREZ C.C. 1121952799 PROFESIONAL APOYO	**CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ** C.C. 47442552 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** C.C. 80870535 SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
YANIRA SIGUA REYES C.C. 23795845 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**CESAR FELIPE TORRES USCATEGUI** C.C. 9532499 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA